

1609

BUENOS AIRES. 1 4 NOV 2006

VISTO el Expediente Nº S01:0317688/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y lo establecido en los Convenios Marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas" y del "Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios" formalizados el 21 de julio de 2004 y el 5 de enero de 2005 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de julio de 2005 se suscribió el Convenio Particular en el marco de los Programas citados en el Visto, entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN ISIDRO, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 05/100 (\$116.701.924,05) en función de las disponibilidades financieras.

11.106

Que por la Resolución Nº 888 de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del 8 de septiembre de 2005 se ratificó el Convenio Particular mencionado y se aprobaron las transferencias para el pago de los Anticipos



1609

Financieros del Primer y Segundo Desembolso.

Que mediante la Resolución N° 988 del 4 de julio de 2006 de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS se aprobó la transferencia del saldo total pendiente y se facultó al SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 18/100 (\$59.876.382,18).

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a financiar en concepto de Redeterminación de Precios un monto de hasta el equivalente que surja de la aplicación de lo reglado por el Decreto Nº 1295/2002 para la obra faltante.

Que se procedió a dar curso favorable a la Redeterminación de Precios a partir del 1° de diciembre de 2005, solicitada por el Municipio de SAN ISIDRO, en virtud del procedimiento establecido en el Artículo Segundo del mencionado Convenio Particular, elevando el monto total del Convenio a la suma PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 21/100 (\$124.002.161,21) por lo que corresponde aprobar el monto mayor de obra a financiar PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 16/100 (\$7.300.237,16).

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Particular resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos allí previstos facultando al SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la

11406

P



1609

liquidación y el pago de los desembolsos pendientes redeterminados que se generen conforme lo establecido en los Artículos Segundo y Tercero del Convenio Particular en función de las disponibilidades financieras.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete, en virtud del Artículo 9° del Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 3° del Decreto N° 2662 de fecha 29 de diciembre de 1992, y el Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello.

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el financiamiento de un monto mayor de obra de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 16/100 (\$7.300.237,16) al Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES, en concepto de Redeterminación de Precios, según se consigna en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Apruébase la transferencia del monto mayor de obra consignado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Facúltase al SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes del

(M)

UDAP-PROVALLE

1406

M





monto redeterminado, conforme lo establecido en los Artículos Segundo y Tercero del mencionado Convenio Particular y en función de las disponibilidades financieras. ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 26 – Actividad 04 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTICULO 5°.- Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCION SOP Nº 1609

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

L1406

ES You A Estado en Emarría y Mineria Direcció y mesa de Entrada Dr. Genhan Oberti DIA COTOA Ministerio de Planificación Feder Inversión Pública y Servicios Secretarta do Obras Públicas

ANEXO

1609

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Sub Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios CRONOGRAMA GENERAL DE INVERSIONES REDETERMINADO

PROVINCIA: BUENOS AIRES MUNICIPIO: SAN ISIDRO

ETAPA: II FASE: I y FASE: II

Redeterminado - Monto Convenio	168.543,16	261,115,31	130.299,75	596,270,66	170.505.24	845.246.08	253.386,67	1.477.572,20	297.550,36	300.549,88	50,505,28	540,609,20	116.447,40	636.597,73	172.065,46	818.694,37	271.819,54	192.459,87	7.300.237,16
Monto Redeterminado	3.969.032,22	4.949.271.26	2,731,865,81	9.647.231.08	2 990 342,58		4.247.577.09	22.514.819,41	4.923.924.56	6.020.736.64	1.002.163,44	8.727.385,58	2.098.706.82	9 695 149 00	2.726.289.23	14,437,620,01	5.888.868,73	4.458.056,71	116.701.924,05 124.002.161,21
Monto Comrenio	3.800.489,06	4.688.155.95	2 601 567 06	9.050.960.42	2.819.837,34	12.127.873,96	3.994.191,42	21.037.247.21	4.626.374,20	5.720.186,76	951.658.16	8.186.776,38	1.982.259,42	9,068,551,27	2.554.223,77	13.618.925,64	5,617.049,19	4.265.596,84	116.701.924,05
NOMBRE DEL PROYECTO	200 metamientos - LA CAVA 10	infraedructure . LA CAVA 1E	Infraedructus I A CAVA 1D	128 vivendes - LA CAVA 1A	infraestructura - LA CAVA 1A	172 viviendes - LA CAVA 1C	infraestructura - LA CAVA 1C	298 viviendas - SAUCE-SAN CAYETANO 1	infreestructura - SAUCE-SAN CAYETANO 1	300 mejoremientos - SAUCE-SAN CAYETANO 3	20 maly emission - 1 RHG IAY	120 visiendas - I RI IGLIAY	infraedrictive (IRIOUAY	128 vivendes - LA CAVA 1 B	Intraestructure - LA CAVA 1 8	194 weendas - SAUCE-SAN CAYETANO 2	infraestructure - SAIXTE-SAN CAYETANO 2	Infraestructura - SAUCE-SAN CAYETANO 3	TOTAL
Nº de Protocolo	1202	133	1777	1333	1333	1222	1333	1333	1222	1222	1	1333	1333	1330	1330	1333	1330	133	
N° de Obra		2	4	C y	17	18	0	2 8	3 5	8	8	35	14	3 8	37	38	3 8	3 8	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA DE MONTO REDETERMINADO CON CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 16/100 (\$7.300.237,16)

1406

Lespacho Entrada in Oberti